

D^a. ROCIO INIESTA ABELLAN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 3 de Febrero de 2.017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

"4º.- Expediente 586/2017. Procedimiento general (Cultura)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 1 de Febrero de 2.017:

"Examinado el escrito presentado por D. Pedro López Milán, en representación de la Fundación Cante de las Minas, de fecha 21 de diciembre de 2016, y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 8468, en relación con la solicitud de concesión de subvención para la **"Organización de la 57ª edición del Festival Internacional del Cante de las Minas"**, por un importe de **175.000,00 euros**.

VISTO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Informe de Secretaria de fecha 24 de enero de 2017.

Informe de Intervención 032/2017, de 30 de enero de 2017.

Retención de crédito 2017-321 de 30-01-2017, por 175.000,00 €.

RESULTANDO. Que Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 0084/2017 de fecha 27-01-2017, se ha procedido a la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2016 para el ejercicio 2017.

La ejecución del presupuesto puede realizarse con toda normalidad, respetando en cualquier situación, lo establecido en los mencionados artículos 21 del RD 500/1990 y 169 del RD 2/2004; en relación con las limitaciones, ajustes y restricciones que se deben realizar en el Presupuesto Municipal.

RESULTANDO. Que de conformidad con la Bases de Ejecución del Presupuesto, a los efectos de la concesión (beneficiarios, requisitos, obligaciones, objeto, concepto, ámbito, justificación, régimen jurídico, etc.), se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual dispone que *"para la concesión de subvenciones o becas a entidades o particulares, excluidas las ayudas de carácter benéfico, siempre que no sean nominativas, se atenderán, con carácter general, a principios de publicidad para la libre concurrencia.*

No obstante, y ante la libre oferta de solicitudes de entidades o particular de

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102



3FY92SDQPKJN5WVZPNKTH3SH6

Rocio Iniesta Abellan (1 de 2)
Secretaria accidental
Fecha Firma: 06/02/2017
HASH: f4b6e569765d39e5f2396e293e1f55b



Pedro López Milán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 06/02/2017
HASH: a858771065126e55d4bba6c7abc2924



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 3FY92SDQPKJN5WVZPNKTH3SH6 | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROCIO INIESTA ABELLAN	06/02/2017 12:15
PEDRO LOPEZ MILAN	06/02/2017 13:32

interés para la Corporación, se podrán conceder subvenciones, si bien el expediente reunir las siguientes condiciones:

1º) Memoria valorada de las actividades a realizar, el cual debe superar en un cincuenta por ciento el total de la subvención.

2º) Propuesta razonada del interés del programa a desarrollar suscrita por el Concejal Delegado del Área.

3º) Certificación, expedida por la Tesorería, de que los perceptores se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales para con el Ayuntamiento.

4º) Justificantes, en el supuesto de que las actividades hayan sido realizadas.

5º) Presentación del código de identificación fiscal del solicitante, y de la entidad.

6º) El importe de la subvención no podrá ser superior al 50% de la memoria.

Los perceptores vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos en un plazo no superior a tres meses, con justificantes apropiados a la memoria presentada, los cuales serán aprobados por el Órgano Municipal otorgante.

El incumplimiento de los plazos de justificación será puesto en conocimiento del Órgano otorgante, al objeto de que adopte las medidas oportunas para el reintegro de las cantidades no justificadas.

RESULTANDO. Que mediante resolución 553/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, por el Sr. Alcalde se procedió a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante el cual en su apartado h), se establece delegar la autorización y disposición de gastos con el límite de su competencia.

RESULTANDO. Que mediante resolución 551/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, por el Sr. Alcalde se procedió a establecer las Áreas de Gobierno Municipal; así como delegación de competencias en la autorización y disposición de gastos por los Sres. Concejales, en su apartado 4º se establece, que la Delegación en el Concejal de Economía y Hacienda para el desarrollo de la gestión económica, se autoriza la disposición de gastos hasta el límite de 50.000,00 euros (IVA no incluido), así como suministros y servicios por importe inferior a 18.000,00 euros (IVA no incluido), que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos.

En uso de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidentencia, mediante Decreto nº 551 de fecha 23 de junio de 2015 a favor de este Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar a la Fundación Cante de las Minas una subvención de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS, (175.000 euros).**

SEGUNDO.- La Fundación Cante de las Minas, representada por su Presidente D. Pedro López Milán, vendrá obligada:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.

b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.

c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.

d) En todas las actividades y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: "Patrocina EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN".

e) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá justificar el importe de la ayuda concedida en un plazo no

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102



3FY92SDQPKJN5WVZPNKTH3SH6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 3FY92SDQPKJN5WVZPNKTH3SH6 | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROCIO INIESTA ABELLAN	06/02/2017 12:15
PEDRO LOPEZ MILAN	06/02/2017 13:32

superior a tres meses.

TERCERO.- Que se notifique al interesado y a la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirle, para cuanto requiera la ejecución de los precedentes acuerdos.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda."

Tras esta lectura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 5 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. La Secretaria Acctal. Fdo.: Rocío Iniesta Abellán. (*firmado digitalmente*)



3FY92SDQPKJN5WWZPNKTH3SH6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 3FY92SDQPKJN5WWZPNKTH3SH6 | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROCIO INIESTA ABELLAN	06/02/2017 12:15
PEDRO LOPEZ MILAN	06/02/2017 13:32